

REGISTRADO R- N° 1083

Corresp. Expte. N° 1624/2012

BAHIA BLANCA, 06 de agosto de 2012

VISTO:

La necesidad existente en el Departamento de Agronomía, de contar con un agente que cumpla funciones de Auxiliar de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de los Establecimientos Rurales del Departamento de Agronomía;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

CONSIDERANDO:

Los informes de la Dirección de Registro y Control y de la Dirección de Programación y Control Presupuestario, mediante los cuales informan la existencia de un cargo categoría 6 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad.

POR ELLO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Llamar a concurso cerrado para cubrir un cargo Categoría 6 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Auxiliar de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de los Establecimientos Rurales del Departamento de Agronomía.

La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de CINCO MIL CIENTO NOVENTA PESOS CON 98/100 (\$ 5.190,98), más un adicional remunerativo bonificable de CIEN PESOS (\$ 100), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Los requisitos, condiciones generales y particulares, y función correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

Requisitos:

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Estudios Primarios Aprobados
- Estudios cursados: Estudios secundarios aprobados. (No excluyente)
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, con la tolerancia prevista en la Resolución CSU 66/87.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.
- Licencia para conducir vigente en la categoría máquinas agrícolas y camionetas
- Lugar de trabajo: Establecimientos Rurales dependientes de la UNS (Chapalcó, San Adolfo, Argerich y Napostá).

Condiciones Generales:

- Poseer conocimientos generales sobre la normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur.
- Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (leyes, resoluciones, disposiciones, estatuto, etc.).
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06).
- Reglamento de concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R- 167/09 y su anexo).

Condiciones Particulares:

- Poseer conocimientos generales sobre la organización y el funcionamiento del Departamento de Agronomía y los Establecimientos Rurales.
- Licencia para conducir vigente en la categoría máquinas agrícolas y camionetas.

Función: Auxiliar de Mantenimiento y Producción de los Establecimientos Rurales del Departamento de Agronomía.

Principales tareas a desarrollar

- Preparación de suelos, siembra y recolección.
- Regulación y calibración de maquinaria agrícola.
- Manejo de siembra y pulverizaciones.
- Atención en forma general y particular rodeos y majadas.

- Colaboración en tramitación de guías.
- Colaboración en la ejecución de tareas de investigación y docencia.
- Informar al Superior Jerárquico, oportunamente sobre todos y cada uno de los inconvenientes que pudieran presentarse en el sistema eléctrico.
- Otras funciones que sean necesarias realizar, de acuerdo al artículo 12 inciso e) y artículo 14 inciso c) del Decreto Nacional 366/2006.

Mayor información puede solicitarse en el Departamento de Agronomía, interno 4302.

ARTÍCULO 3°: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 4° del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 13 de agosto y 03 de septiembre de 2012.

ARTICULO 4°: Fijar el período comprendido entre los días 04 y 17 de septiembre de 2012 inclusive, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTICULO 5°: En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTICULO 6°: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: 28 de septiembre de 2012.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 01 de octubre de 2012.

ARTICULO 7°: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso a Jorge IRIGOYEN (Legajo N° 4731), Sergio AMAN (Legajo N° 11337) y Raúl CHAFER (Legajo N° 6130) como miembros titulares y Roberto KIESSLING (Legajo N° 11651), Daniel GROSSO (Legajo N° 6590) y Gustavo VELEZ (Legajo N° 8407) como miembros suplentes.

ARTÍCULO 8°: Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), el agente Jorge ESPIE como titular, y en calidad de suplente el agente Gabriel CORREA, conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9°: El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursa, conforme lo señalado en el Art. 26° del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21° del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 10°: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón el Departamento de Agronomía, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----